



REPÚBLICA DE CHILE  
**MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO**  
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 27 de Diciembre de 2018.-  
**DECRETO ALC. N° 5.459/2018.-**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:** La Constitución Política de la República de Chile; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 4.302/18 de 09 de Octubre de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 89/18, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-152-LR18; Decreto Alcaldicio N° 4.487/18 de 22 de Octubre de 2018, que modifica el contenido de las Bases Administrativas y Técnicas de la Propuesta Pública N° 89/18, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-152-LR18; Decreto Alcaldito N° 5.326/18 de 18 de Diciembre de 2018, que adjudica a Importadora y Exportadora Markvisión Ltda., la Propuesta Pública N° 89/18, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-152-LR18; Contrato suscrito entre la Municipalidad de Alto Hospicio y Importadora y Exportadora Markvisión Ltda., con fecha 27 de Diciembre de 2018, para el suministro de Bienes.

**DECRETO:**

1.- Apruébese el Contrato de suministro de Bienes de la Propuesta Pública N° 89/18, denominada "Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio", ID 3447-152-LR18, suscrito el 27 de Diciembre de 2018, entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** e **Importadora y Exportadora Markvisión Ltda.** representada por don **Mahmoud Ki Amor**, ambos con domicilio en en las condiciones establecidas en las bases, y según el siguiente detalle:

Ítem	Detalle	Valor Total Neto	Impuesto (I.V.A.)	Valor Total Bruto	Plazo de Entrega
1	MOBILIARIO	\$ 60.252.314	\$ 11.447.940	\$ 71.700.254	02 días corridos
2	EQUIPOS EN GENERAL	\$ 15.457.007	\$ 2.936.831	\$ 18.393.838	01 días corridos
3	EQUIPOS PARVULO	\$ 5.843.876	\$ 1.110.336	\$ 6.954.212	01 días corridos
4	EQUIPOS ELECTRICOS	\$ 313.000.237	\$ 59.470.045	\$ 372.470.282	07 días corridos
<b>VALORES TOTALES</b>		<b>\$ 394.553.434</b>	<b>\$ 74.965.152</b>	<b>\$ 469.518.586</b>	

2.- Entiéndase perfeccionado el contrato referido en el punto 1, para que el **Departamento de Servicios Traspasados –Área Educación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

3.- Páguese a **Importadora y Exportadora Markvisión Ltda.**, la suma establecida en el recuadro del numeral 1° del presente Decreto Alcaldicio, en las condiciones establecidas en el **contrato** y en las **Bases Administrativas** según el Art. 87°, 88°, 89° y 90° de las **Bases Administrativas**.

4.- Los gastos serán financiados por la Municipalidad de Alto Hospicio, con cargo al Proyecto "**Ampliación Colegio Simón Bolívar, II Etapa**" Código BIP 30119357-0, Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR).

5.- Designese como encargado de fiscalizar el contrato "**Adquisición de Mobiliario, Equipamiento y Equipos para Habilitar los Talleres Técnico Profesional de las Carreras de Electricidad y Párvulo Colegio Simón Bolívar, Alto Hospicio**", al siguiente funcionario que se indica:

- ✓ Don **Patrick Jonathan Moya Butler**, RUT 19.178.206-2, Código del Trabajo, del **Departamento de Servicios Traspasados –Área Educación**.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra b) N° 7, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.**

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

**JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

JVD/aca

Distribución:

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Servicios Traspasados -Educación-

Sec. Municipal

Encargado Portal

Jurídico

